GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCX - Nº 190
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2015

http://boletinoficial.cba.gov.ar
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1038

Córdoba, 21 de Septiembre de 2015

VISTO: la Nota DGASGA01-635803050-813, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de un lote de terreno ubicado en la citada localidad identificado catastralmente con la Nomenclatura L:52 C:03 S:01 M:237 P:001, Cuenta N° 3002-2741301/1 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1.328.293, destinado a la construcción del edificio donde funcionará un taller jurisdiccional y una escuela técnica para dicha ciudad.

Que la iniciativa es impulsada, por el Director Suplente del I.P.E.T. N° 50 alegando que el inmueble donado, será destinado a la construcción de un anexo dependiente del citado Centro Educativo con orientación Informática y Programación, y a un taller jurisdiccional de aproximadamente 180 m2.

Que se adjunta copia fiel de Escritura N° 285 de fecha 30/12/09, Acta de Oferta de Donación con Cargo suscripta por el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, y copia fiel de Ordenanza N° 6377/13 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, y su Decreto Promulgatorio N° 222/13, instrumentos mediante los cuales se efectúa la presente donación.

Que obran además, copia simple de la Matrícula N° 1.328.293 expedido por el Registro General de la Provincia, del cual se desprende que la titularidad del inmueble consta a nombre del Municipio de San Francisco; así como copias del impuesto inmobiliario y Planos de Mensura correspondientes.

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 11-808/13, la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, y la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Administración y Gestión Pública, mediante Informe N° 227/13.

Que por su parte, la Inspección de Educación Técnica Zona Noreste- San Francisco comunica, que el I.P.E.T. N° 50 "ING. EMILIO F. OLMOS" cuenta con un Anexo que funciona desde el año 2013 en el C.E. "INTENDENTE DR. RAUL VILLAFAÑE"; sin embargo, para el año 2015, dicha institución deberá contar con un nuevo edificio a fines de que pueda albergar a los estudiantes de aquel Anexo, atento a que los espacios físicos no resultarán suficientes para ambos niveles.

Que la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura informa que no cuenta con programas de financiamiento para la construcción de nuevos edificios con orientación técnica, por lo cual le remite las actuaciones a la Dirección General de Programas Especiales e Infraestructura que, comunica que dicha construcción contará con el financiamiento del INET.

Que atento a ello, informes emitidos por las áreas técnicas competentes, lo dispuesto por los artículos 72 Inc. 4° y, 144 Inc. 1° de la Constitución Provincial, artículos 1542, 1545, 1553 y 1562, corr. y cc. Del Código Civil y Comercial de la Nación, y artículo 135 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, nada obsta a la aceptación de la donación de que se trata, ingresando el bien citado al dominio privado del Estado conforme artículo 236 inc. "e" del referido Código.

Que corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno a realizar la inscripción del inmueble donado en el Registro General de la Provincia, y a la Dirección General de Rentas para que, en caso de corresponder, cancele las deudas que pudieran existir en concepto de Impuesto Inmobiliario y sus recargos, intereses y multas en relación a lo donado conforme lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario (Ley N° 6006-T.O. Decreto N° 400/2015).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 310/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 742/2015, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- ACÉPTASE Y AGRADÉCESE la donación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, con domicilio legal en calle Bv. 9 de Julio 1187, de la citada localidad, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 6377/2013 promulgada por Decreto N° 222/2013, de un inmueble que conforme a título se describe como: Una fracción de terreno, que forma parte de los lotes 23119-1988 y 23119-2089 de la Ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según Plano de Unión y Loteo confeccionado por la Ing. Mónica C. de Paschiero y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en Expte. N° 0589-000452/07 con fecha 15 de mayo de 2009 compone la manzana 237 y se designa

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 697

Córdoba, 29 de Setiembre de 2015

REF.: SINDICATO VIAL CÓRDOBA (SI.VIAL.CO) SOLICITA ASUETO POR EL DÍA DEL TRABADOR VIAL C.I.N° 630753 045 215.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la solicitud del Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO), a efectos que se disponga asueto y día no laborable el próximo 05 de octubre de 2015, con motivo de celebrarse el día 05 de octubre el "Día del Trabajador Vial".

Y CONSIDERANDO:Que a fs. 1, el Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO) señala que, con motivo de celebrarse el día 05 de octubre el "Día del Trabajador Vial" y de acuerdo a lo establecido por el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, solicita se disponga asueto y día no laborable con goce de haberes para todos los trabajadores dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, el próximo día 05 de Octubre de 2015.
Que a fs. 2 obra providencia de Vocalía del Directorio, mediante la cual se ha dado la autorización necesaria para el dictado de la Resolución, prestando conformidad a lo solicitado por el Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO).
Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 702/15, señala que conforme a la expuesto, no tiene objeción jurídica formal que formular, por lo que puede dictarse acto administrativo declarando asueto y no laborable con goce de haberes para todos los trabajadores viales pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, el día 05 de Octubre de 2015, en función de la Ley N° 20320, Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 y las facultades conferidas por la Ley N° 8555.
POR ELLO, atento las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las previsiones de la Ley N° 20320 y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar asueto el día 05 de Octubre de 2015 y en consecuencia no laborable con goce de haberes para todos los Trabajadores Viales dependientes de esta Dirección, con motivo de conmemorarse ese día el "Día del Trabajador Vial".-

Art. 2°.- Hacer llegar a todo el personal el reconocimiento por la labor que desarrollan en este Organismo.-

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA , DECRETO Nº 1038...

como Lote 1, fracción de Dominio Privado Utilidad Pública Municipal que mide: cincuenta metros de frente al Nor-Este sobre calle Paraguay puntos 73-74 igual medida en su contrafrente al Sud-Oeste, puntos 75-76 por donde linda con Boulevard Sáenz Peña; por ochenta y seis metros ocho centímetros en sus costado Sud-Este puntos 74-75 por donde linda con Avenida Chile. Polígono de por medio, igual medida en su costado Nor-Oeste, puntos 76-73 por donde linda con calle las Guayanas, Superficie cuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1.328.293 a nombre de la referenciada Municipalidad; con cargo de ser destinado a la construcción del edificio donde funcionará un taller jurisdiccional y una escuela técnica para dicha ciudad.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieran en concepto de impuesto inmobiliario, como así también recargos intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido por el artículo 176 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006- T.O. Decreto N° 400/2015.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción en forma directa del inmueble descripto en el artículo 1° del presente Decreto conforme lo establecido en el artículo 1810 in fine del Código Civil, ingresando el mismos al dominio privado de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA , RESOLUCION Nº 697...

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA

Resolución N° 703

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 125, DE BALNEARIA - SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045–028896/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 343 de fecha 25 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 125, Balnearia, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y elección de 3° Vocal por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que por renuncia del Señor Alcides Omar Bosio, D.N.I. N° 13.054.073, quien se desempeñaba en el cargo de 3° Vocal, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 343 acompañada en autos, de fecha 25 de Junio de 2015, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Ricardo Miguel Peyronel, D.N.I. 08.108.000, como 3° Vocal del referido Consorcio.

Que asimismo, del instrumento anteriormente aludido, se desprende que el Consorcio de Balnearia, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que los mandatos de las autoridades electas en Asamblea de fecha 25/06/2015 comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos de las autoridades aprobadas mediante Resolución N° 00764/2011, esto es, a partir del 09/11/2015.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 630/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233.

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 343, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 125 de Balnearia, de fecha 25 de Junio de 2015, referida a la elección de 3° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Peyronel, Ricardo Miguel, D.N.I. N° 08.108.000.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 3° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria N° 343 del Consorcio Caminero N° 125, Balnearia, de fecha 25 de Junio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde el 09/11/2015 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: PORCHIETTO, Ricardo A.....D.N.I. 11.711.367
Tesorero: BOSIO, Alcides O.....D.N.I. 13.054.073
1° Vocal: BARAVALLE, Víctor E.....D.N.I. 11.298.777
2° Vocal: CICARE, Delvis L.....D.N.I. 06.449.272

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA

Resolución N° 705

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 19, DE BRINKMANN - SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-026517/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 392, de fecha 30 de Julio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 19, Brinkmann, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Vice-presidente y 1° Vocal por fallecimiento y renuncia de sus antecesores, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que por fallecimiento del Señor Italo Segundo Amellone, D.N.I. N° 06.418.531, y por renuncia del señor Italo Antonio Forneris, D.N.I N° 10.788.929, quienes se desempeñaban en los cargos de Vice-presidente y 1° Vocal respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos el Señor Italo Antonio Forneris, D.N.I. N° 10.788.929, como Vice-presidente y el Señor Ramón José Mondino, D.N.I. N° 11.831.575, como 1° Vocal del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido, se desprende que el Consorcio de Brinkmann ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que la Municipalidad de Brinkmann mediante Decreto N° 172/15 designa como representante necesario al Sr. Adelcar Eladio Pons, D.N.I. 16.634.024, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 680/15 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, y designación de autoridades de conformidad a lo indicado por el Departamento I Caminos de Tierra, todo ello conforme las facultades conferidas por la Ley N° 8555 art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 19, de Brinkmann, de fecha 30 de Julio de 2015, referida a la elección de Vice-presidente y 1° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electos los Señores Forneris, Italo Antonio, D.N.I. 10.788.929, y Mondino, Ramón José, D.N.I N° 11.831.575, respectivamente.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en los cargos de Vice-presidente y 1° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.

Art. 3°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 30 de Julio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ACTIS, Víctor H.....D.N.I. 06.449.904
Secretario: GIORGIS, Daniel A..... D.N.I. 16.752.237
3° Vocal: DEPETRIS, Rubén V..... D.N.I. 12.751.533
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de Municipalidad de Brinkmann s/ Decreto N° 172/15:
PONS, Adelcar E.....D.N.I. 16.634.024
1° Rev. de Cuentas: GALANZINO, Raúl A.....D.N.I. 17.190.017
2° Rev. de Cuentas: BELTRAMINO, Olider....D.N.I. 11.831.568

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CÓRDOBA